

**DECRETO – ALCALDIA**

**ASUNTO: SUBVENCION EN ESPECIE PARA LOS CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES DE TEGUISE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021 - 2022.**

Resultando primero que visto el informe emitido por el Técnico de Centros Socioculturales de fecha 28/07/2022 y nº de Registro Interior de Informes 3662/2022, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DEL TÉCNICO DEL ÁREA DE CENTRO SOCIOCULTURALES**

**ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCION EN ESPECIE PARA LOS CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES DE TEGUISE.**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Tegui se, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de la subvención en especie para los centros socioculturales municipales de Tegui se en el año 2021 Y 2022. Serán beneficiarias los Centros Socioculturales Municipales de Tegui se.

**Segundo.-** Que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2022, se contemplan partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de razón: 920.221.01 (Agua) y 920.221.00 (Energía eléctricas) SUBVENCION EN ESPECIE PARA LOS CENTROS SOCIOCULTURALES por importe de DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000€).

**Tercero.-** Que existe una ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, publicada en el BOP de Las Palmas N.º 19 del 14/02/2022, que rige la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se.

**Quinto.-** Que visto el APARTADO E, PUNTO 8 de La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se, aparecen descritos los criterios de concesión de dichas subvenciones EN ESPECIE a los Centros Socioculturales:

**“8.- BASES DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA CENTROS SOCIO CULTURALES**

**a) Objeto y beneficiarios de la concesión de la subvención.**

Las presentes Bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones en especie destinadas a los Centros Socio Culturales del Municipio de Tegui se para costear el coste del agua y la luz dentro de su actividad anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en el municipio de Tegui se.

Serán beneficiarios los Centros Socio Culturales ubicados en el Municipio de Tegui se.

Es objeto de las presentes Bases regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas en especie consistentes en el coste de agua y la luz, por parte del Ayuntamiento de Tegui se, para contribuir a las actuaciones de mejor funcionamiento de los centros y que esto repercuta en la ciudadanía.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en asumir el coste del agua y la luz del consumo del centro, revirtiendo este coste en la ciudadanía del municipio en actividades, cursos, talleres, eventos, servicios limpieza del centro, conserjerías, etc.

**b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.**

- Tener su sede y objeto de su actividad en el municipio de Tegui se.
- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades lúdico-festivas que se encuentran debidamente constituidas en la fecha de la solicitud y se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones además de que tengan sede social en el pueblo del término municipal objeto del desarrollo del proyecto o actividad.

- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias.
- Que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención se ubique en el Municipio de Teguiise y tenga carácter de interés general
- No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Ver Anexos).**

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise.
- Declaración responsable
- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I o pasaporte)
- Fotocopia de DNI del Presidente.
- Fotocopia del acta de constitución.
- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Proyecto de justificación de la actividad semestral (el proyecto debe incluir actividades por valor del consumo anual de agua y luz).

**d) Otorgamiento de la subvención**

Una vez aceptada la subvención en especie a los centros, el Ayuntamiento asume el coste del agua y la luz que tendrá que ser justificada semestralmente por el proyecto de justificación de la actividad semestral (el proyecto debe incluir actividades por valor del consumo semestral de agua y luz).

**e) Gastos subvencionables.**

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, con las limitaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y en las propias bases cuando no contradigan aquella.”

**Considerando** lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la “Ordenanza General nº 59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise”, por el presente **PROPONGO**:

**Primero.-** Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO E y PUNTO 8**.

**Segundo.-** Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise y la Web municipal.

**Tercero.-** Para la convocatoria de las SUBVENCION EN ESPECIE PARA CENTROS SOCIOCULTURALES, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

**CONCLUSIÓN:**

**Primero.-** Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la **CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES DE TEGUISE** correspondientes al año 2021 Y 2022.

**Segundo.-** Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica de este documento.  
Fdo.: Inma Armas Lasso

*Técnico del Área de Centros Socioculturales”*

**Resultando segundo** que visto **INFORME DE INTERVENCION FAVORABLE** nº 3811/2022 con fecha 04/08/2022.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en

**RESOLVER:**

**Primero.-** Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO E y PUNTO 8**.

**Segundo.-** Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui se y la Web municipal.

**Tercero.-** Para la convocatoria de la **SUBVENCION EN ESPECIE PARA LOS CENTROS SOCIOCULTURALES MUNICIPALES DE TEGUISE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021-2022**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Tegui se, a la fecha de la firma electrónica del documento.

**EL ALCALDE PRESIDENTE,**  
Oswaldo Betancort García